



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION N° 79 -2021-MDLM-GAF

La Molina, 17 MAR. 2021

VISTO:

El Informe N° 150-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 15 de marzo de 2021 de la Sub Gerencia de Logística, solicitando la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2021, para **incluir** y **excluir** los siguientes procedimientos de selección:

INCLUIR						
TIPO PROCED. DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE ITEMS	VALOR ESTIMADO (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA
Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de telefonía móvil para la Municipalidad Distrital de La Molina	01	S/ 309,569.80	Recursos Determinados	Marzo
Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche	03	S/ 399,600.00	Recursos Ordinarios	Marzo
					Recursos Determinados	

EXCLUIR					
TIPO PROCED. DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE ITEMS	N° REFERENCIA DEL PAC	VALOR ESTIMADO (S/)
Adjudicación Simplificada	Bien	Programa Vaso de Leche	01	11	S/ 297,313.50

Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020-MDLM, de fecha 29.12.2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones" (PAC), establece que: El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas Nro. 16-2021-MDLM-GAF de fecha 21.01.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la entidad.





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 40-2021-MDLM-GAF de fecha 11.02.2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la entidad, para la inclusión de la Adjudicación Simplificada para la Segunda Convocatoria "Servicio de Supervisión del Proyecto Inversión tipo IOARR "Adquisición de Postes de Cemento o Concreto; en el (la) Gerencia de Tecnología de Información para Instalación y Ampliación del Sistema de Video Vigilancia en el Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones 2474314".

Que, mediante Resolución de Administración y Finanzas N° 63-2021-MDLM-GAF de fecha 09.03.2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la entidad, para la exclusión de dos (02) procedimientos de selección, siendo el primero la Adjudicación Simplificada por el "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de unidades móviles de la Subgerencia de Serenazgo" con referencia N° 03 del PAC, y el segundo el Concurso Público por el "Servicio de riego por cisterna para las áreas verdes del Distrito de La Molina" con referencia N° 10 del PAC.

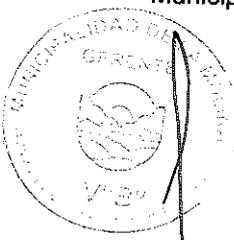
Que, mediante Memorando N° 361-2020-MDLM-GAF-SSGP, la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio solicita a la Sub Gerencia de Logística el estudio de mercado para el "Servicio de telefonía móvil para la Municipalidad Distrital de La Molina", el cual presentó observaciones que fueron finalmente levantadas por la Gerencia de Tecnologías de Información en su calidad de área técnica, mediante Memorando N° 134-2021-MDLM-GTI de fecha 22.02.2021.

Que, mediante Memorandum N° 184-2021-MDLM-GAF/SGL de fecha 03.03.2021, la Sub Gerencia de Logística remite el estudio de mercado a la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, por el "Servicio de telefonía móvil para la Municipalidad Distrital de La Molina", con un valor estimado de S/ 309,569.80 (Trescientos nueve mil quinientos sesenta y nueve con 80/100 soles).

Que, mediante Informe N° 133-2021-MDLM-GAF/SSGP de fecha 08.03.2021, la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas tenga a bien canalizar la solicitud a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para la emisión del Certificado de Crédito Presupuestal por la suma de S/ 232,177.35 (Doscientos treinta y dos mil ciento setenta y siete con 35/100 soles) para el ejercicio 2021, y la Previsión Presupuestal por la suma de S/ 77,392.45 (Setenta y siete mil trescientos noventa y dos con 45/100 soles) para el ejercicio 2022, siendo el monto total estimado la suma de S/ 309,569.80 (Trescientos nueve mil quinientos sesenta y nueve con 80/100 soles), para la Contratación del "Servicio de telefonía móvil para la Municipalidad Distrital de La Molina".

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000000337-2021 por la suma de S/ 232,177.35 (Doscientos treinta y dos mil ciento setenta y siete con 35/100 soles) para el ejercicio 2021 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, y la Previsión Presupuestaria – PP N° 002-2021-GPPDI por la suma de S/ 77,392.45 (Setenta y siete mil trescientos noventa y dos con 45/100 soles) para el ejercicio 2022 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, siendo el monto total la suma de S/ 309,569.80 (Trescientos nueve mil quinientos sesenta y nueve con 80/100 soles), mediante Memorandum N° 293-2021-MDLM-GPPDI de fecha 09.03.2021, para la Contratación del "Servicio de telefonía móvil para la Municipalidad Distrital de La Molina".

Que, mediante Memorando N° 1386-2021-MDLM-GAF de fecha 10.03.2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Sub Gerencia de Logística para proseguir con las actuaciones preparatorias para la Contratación del "Servicio de telefonía móvil para la Municipalidad Distrital de La Molina".





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Memorándum N° 096-2021-MDLM/GDHE/SPSS de fecha 03.02.2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud solicita a la Sub Gerencia de Logística el estudio de mercado para la "Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche", el cual presenta observaciones que fueron finalmente levantadas mediante Memorándum N° 144-2021-MDLM-GDHE-SPSS de fecha 05.03.2021.

Que, mediante Memorándum N° 203-2021-MDLM/GAF/SGL de fecha 09.03.2021, la Sub Gerencia de Logística remite el estudio de mercado a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud, por la "Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche", con un valor estimado de S/ 399,600.00 (Trescientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 154-2021-MDLM-GDHE-SPSS de fecha 10.03.2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional el Certificado de Crédito Presupuestal por la suma de S/ 360,766.50 (Trescientos sesenta mil setecientos sesenta y seis con 50/100 soles) para el ejercicio 2021, y la Previsión Presupuestal por la suma S/ 38,833.50 (Treinta y ocho mil ochocientos treinta y tres con 50/100 soles) para el ejercicio 2022, siendo el monto total estimado la suma de S/ 399,600.00 (Trescientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 soles), para la Contratación de la "Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche".

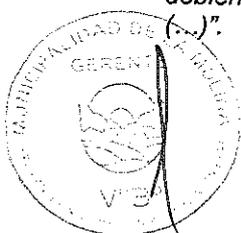
Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitió a la Sub Gerencia de Logística el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000000344-2021 por la suma de S/ 360,766.50 (Trescientos sesenta mil setecientos sesenta y seis con 50/100 soles) para el ejercicio 2021 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y la Previsión Presupuestaria – PP N° 003-2021-GPPDI por la suma S/ 38,833.50 (Treinta y ocho mil ochocientos treinta y tres con 50/100 soles) para el ejercicio 2022 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, siendo el monto total la suma de S/ 399,600.00 (Trescientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 soles) para la Contratación de la "Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche".

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Luego de aprobado, Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del acotado Reglamento establece que *"La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aportación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que, *"(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad (...)"*.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6.1. dispone que, *"(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)"* y adicionalmente dentro del mismo cuerpo normativo ya expuesto en su numeral 7.6.2 precisa que, *"(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, en el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en portal web del SEACE (...)"*.





Municipalidad de La Molina

Que, por lo antes expuesto, resulta atendible la solicitud contenida en el Informe N° 150-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 15 de marzo de 2021 de la Sub Gerencia de Logística, para la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2021, para **incluir** y **excluir** los procedimientos de selección que allí se detallan.

Que, el inciso l) del Artículo 54° del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 388-MDLM, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o modificación, así como evaluar y supervisar su ejecución".

Que, estando a los considerandos expuestos, así como a lo señalado en el último párrafo del Art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso l), del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a efectos de **incluir** y **excluir** los siguientes procedimientos de selección:

INCLUIR						
TIPO PROCED. DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE ITEMS	VALOR ESTIMADO (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA
Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de telefonía móvil para la Municipalidad Distrital de La Molina	01	S/ 309,569.80	Recursos Determinados	Marzo
Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de insumos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche	03	S/ 399,600.00	Recursos Ordinarios	Marzo
					Recursos Determinados	

EXCLUIR					
TIPO PROCED. DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE ITEMS	N° REFERENCIA DEL PAC	VALOR ESTIMADO (S/)
Adjudicación Simplificada	Bien	Programa Vaso de Leche	01	11	S/ 297,313.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento del numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

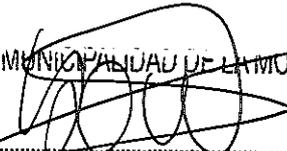




Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través de la página web, dentro del plazo referido en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLELMO N. NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GNO/cam